

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001811 DE 10 OCT 2013

"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la señora Marcela Ramón Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.261.521, en su condición de representante legal de la Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral, según Resolución No. 000516 del 30 de mayo de 2012, proferida por Coldeportes, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función de Coldeportes, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Renovar el reconocimiento deportivo a la Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral, por haber cumplido con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEGUNDO. El reconocimiento deportivo renovado a la Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral, será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.

Página 1 de 2

AM



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001811 DE 10 OCT 2013

Continuación de la Resolución "Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral"

ARTICULO TERCERO. Notificar la presente resolución al representante legal de la Federación Colombiana de Deportistas con Parálisis Cerebral y comunicarla al Comité Paralímpico Colombiano.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director de Coldeportes por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANDRES BOTERO PHILLIPSBOURNE
Director - Coldeportes

Vo.Bo.	Alexandra Herrera Valencia- Directora I.V.C.	APH
Revisó y aprobó	Magdalena Vargas de Rodríguez- Coordinadora Grupo Deporte Aficionado I.V.C.	M
Elaboró	David Ricardo Cótamo Jalmes - Profesional Especializado I.V.C.	szcy